

AMORIS LAETITIA Y LOS DIVORCIADOS EN NUEVA UNIÓN

Ante todo, conviene saber que, al abordar este tema específico del *Capítulo VIII* de *Amoris laetitia*, es necesario que lo coloquemos en el contexto de toda la Exhortación. Para ello, tengamos presente desde el comienzo que el objetivo principal de este documento es el amor en la familia, de allí que el texto en su totalidad posee un tono kerygmático, porque “el anuncio cristiano relativo a la familia es verdaderamente una buena noticia”¹, y porque “la alegría del amor que se vive en las familias es también el júbilo de la Iglesia” (AI, 1), lo cual vale, por consiguiente, también para los divorciados en nueva unión y para todas las familias.

También conviene conocer el inmenso interés que ha suscitado *Amoris laetitia* en la comunidad eclesial y en el mundo entero², con una acogida muy positiva y un amplísimo consenso, un verdadero don hecho a la Iglesia y a la humanidad. En la aplicación de lo que el texto propone están implicados, además de los obispos con sus presbiterios, sino también familias, matrimonios, jóvenes, asociaciones, movimientos. Se encuentra una amplia producción de guías y materiales informativos de todo tipo para facilitar la comprensión y la difusión del documento.

Antes de continuar, señalemos que *Amoris laetitia* es un documento del Papa y que, como tal, posee carácter de magisterio pontificio ordinario. Ante ese magisterio, corresponde que el creyente disponga el asentimiento religioso de su entendimiento y voluntad a la doctrina del Sumo Pontífice (cf. CIC, 752).

Al inicio de la *Exhortación*, el Papa invita a seguir profundizando la doctrina y la práctica pastoral sobre el matrimonio y la familia: “Al mismo tiempo, la complejidad de los temas planteados nos mostró la necesidad de seguir profundizando con libertad

¹ Así lo ha reafirmado el papa Francisco en *Misericordia et misera* al concluir el Jubileo de la Misericordia: “En un momento particular como el nuestro, caracterizado por la crisis de la familia, entre otras, es importante que llegue una palabra de gran consuelo a nuestras familias. El don del matrimonio es una gran vocación a la que, con la gracia de Cristo, hay que corresponder con el amor generoso, fiel y paciente. La belleza de la familia permanece inmutable, a pesar de numerosas sombras y propuestas alternativas: «El gozo del amor que se vive en las familias es también el júbilo de la Iglesia». El sendero de la vida lleva a que un hombre y una mujer se encuentren, se amen y se prometan fidelidad por siempre delante de Dios, a menudo se interrumpe por el sufrimiento, la traición y la soledad. La alegría de los padres por el don de los hijos no es inmune a las preocupaciones con respecto a su crecimiento y formación, y para que tengan un futuro digno de ser vivido con intensidad.

La gracia del Sacramento del Matrimonio no sólo fortalece a la familia para que sea un lugar privilegiado en el que se viva la misericordia, sino que compromete a la comunidad cristiana, y con ella a toda la acción pastoral, para que se resalte el gran valor propositivo de la familia. De todas formas, este Año jubilar nos ha de ayudar a reconocer la complejidad de la realidad familiar actual. La experiencia de la misericordia nos hace capaces de mirar todas las dificultades humanas con la actitud del amor de Dios, que no se cansa de acoger y acompañar.

No podemos olvidar que cada uno lleva consigo el peso de la propia historia que lo distingue de cualquier otra persona. Nuestra vida, con sus alegrías y dolores, es algo único e irrepetible, que se desenvuelve bajo la mirada misericordiosa de Dios. Esto exige, sobre todo de parte del sacerdote, un discernimiento espiritual atento, profundo y prudente para que cada uno, sin excluir a nadie, sin importar la situación que viva, pueda sentirse acogido concretamente por Dios, participar activamente en la vida de la comunidad y ser admitido en ese Pueblo de Dios que, sin descanso, camina hacia la plenitud del reino de Dios, reino de justicia, de amor, de perdón y de misericordia (Mm,14).

² Entrevista al cardenal Lorenzo Baldisseri, secretario general del Sínodo de los Obispos, *L'Osservatore Romano*, ed. española, 13 de enero de 2017, p. 5.

algunas cuestiones doctrinales, morales, espirituales y pastorales. La reflexión de los pastores y teólogos, si es fiel a la Iglesia, honesta, realista y creativa, nos ayudará a encontrar mayor claridad” (n. 2).

A lo largo de la historia, la Iglesia siempre ha profundizado en el depósito de la fe para renovarse y responder a los desafíos pastorales de la época³. San Juan XXIII, en el Discurso inaugural del Concilio Vaticano II, también habló de la necesidad de una penetración doctrinal, estudio y exposición de la doctrina, a través de formas de investigación y de fórmulas literarias del pensamiento moderno⁴. Luego, en la constitución conciliar *Lumen Gentium*, leemos que “la Iglesia, recibiendo en su propio seno a los pecadores, santa al mismo tiempo que necesitada de purificación constante, busca sin cesar la penitencia y la renovación” (n. 8).

Recordemos el criterio hermenéutico que propuso el papa Benedicto XVI para una correcta lectura e interpretación del Concilio Vaticano II. “Los problemas de la recepción [del Concilio] han surgido del hecho de que se han confrontado dos hermenéuticas contrarias y se ha entablado una lucha entre ellas. Una ha causado confusión; la otra, de forma silenciosa pero cada vez más visible, ha dado y da frutos. Por una parte, existe una interpretación que podría llamar «hermenéutica de la discontinuidad y de la ruptura»; a menudo ha contado con la simpatía de los medios de comunicación y también de una parte de la teología moderna. Por otra parte, está la «hermenéutica de la reforma», de la renovación dentro de la continuidad del único sujeto-Iglesia, que el Señor nos ha dado; es un sujeto que crece en el tiempo y se desarrolla, pero permaneciendo siempre el mismo, único sujeto del pueblo de Dios en camino”⁵.

San Vicente de Lerins, santo y Padre de la Iglesia que vivió en el siglo V, en uno de sus escritos más destacados escribió que “Lo propio del progreso es que la misma cosa que progresa crezca y aumente, mientras lo característico del cambio es que la cosa que se muda se convierta en algo totalmente distinto (...) Porque si aconteciera que un ser humano tomara apariencias distintas a las de su propia especie, sea porque perdiera alguno de ellos, tendríamos que decir que todo el cuerpo parece o bien que se convierte en un monstruo o, por lo menos, que ha sido gravemente deformado”⁶.

³ “El dogma no proporciona una visión inmediata de la esencia y de la conducta divina, sino que está sujeto a la ley básica de la mediación de la palabra de Dios en palabras humanas y es, por tanto, palabra humana y creada, necesitada de interpretación humana” (Gerhard Ludwig Müller, *Dogmática*, Herder, p. 86).

⁴ “La tarea principal de este Concilio no es, por lo tanto, la discusión de este o aquel tema de la doctrina fundamental de la Iglesia, repitiendo difusamente la enseñanza de los Padres y Teólogos antiguos y modernos, que os es muy bien conocida y con la que estáis tan familiarizados. Para eso no era necesario un Concilio. Sin embargo, de la adhesión renovada, serena y tranquila, a todas las enseñanzas de la Iglesia, en su integridad y precisión, tal como resplandecen principalmente en las actas conciliares de Trento y del Vaticano I, el espíritu cristiano y católico del mundo entero espera que se dé un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina, estudiando ésta y exponiéndola a través de las formas de investigación y de las fórmulas literarias del pensamiento moderno. Una cosa es la substancia de la antigua doctrina, del “*depositum fidei*”, y otra la manera de formular su expresión; y de ello ha de tenerse gran cuenta —con paciencia, si necesario fuese— ateniéndose a las normas y exigencias de un magisterio de carácter predominantemente pastoral” (San Juan XXIII, *Discurso inaugural del Concilio Vaticano II*, 11 de octubre de 1962).

⁵ Benedicto XVI, *Discurso a la Curia Romana*, 22 de diciembre de 2005.

⁶ VICENTE DE LERINS, Lérins (†450). Monje galorromano, santo y Padre de la Iglesia. Su escrito más famoso es la *Commonitorium* (434), tratado teológico firmado con el seudónimo de Peregrinus.

La ayuda de los sacramentos

El *Capítulo VIII* trata sobre la fragilidad que padece el amor herido y extraviado, proponiendo para ello la pedagogía del acompañamiento, el discernimiento y la integración, y concluye con la lógica de la misericordia pastoral. En ese marco pastoral, nos vamos a centrar en el tema de los divorciados en nueva unión y la posibilidad de que ellos puedan recibir la ayuda de los sacramentos.

De los 21 números (291 al 312) que se compone el Capítulo VIII, 16 están dedicados a los divorciados en nueva unión, los otros 5 números corresponden a las convivencias con o sin compromiso civil, lo cual nos advierte de la importancia que esta realidad reviste para la pastoral familiar, y más específicamente, por lo que se refiere a la posibilidad de que los divorciados en nueva unión reciban la ayuda de los sacramentos.

Pero vayamos al texto de *Amoris laetitia* y veamos qué nos dice al respecto. Vamos a enfocar esta tarea desde el n. 296 al 312, en los cuales se trata específicamente de las situaciones llamadas “irregulares” y más específicamente de los divorciados en nueva unión.

En los números 296 y 297, encontramos algunos criterios pastorales básicos para discernir la complejidad de las diversas situaciones por las que atraviesa hoy la pareja humana:

- No condenar a nadie para siempre.
- Evitar juicios que no toman en cuenta la complejidad.
- Atención al modo en que las personas viven y sufren a causa de su condición.
- Se trata de integrar a todos.
- Ayudar a cada uno a encontrar su propia manera de participar.

Allí mismo (297), advierte sobre el pecado de ostentación para el que pretende imponer algo diferente de lo que enseña la Iglesia, como si fuese parte del ideal cristiano. En ese caso:

- No puede pretender dar catequesis o predicar.
- Hay algo que lo separa de la comunidad.
- Necesita volver a escuchar el Evangelio y la invitación a la conversión.
- Aun para él puede haber una manera de participar en la comunidad.

A continuación, (298) presenta algunos ejemplos de situaciones en las que pueden encontrarse los divorciados en nueva unión, que exigen un adecuado discernimiento personal y pastoral.

- Una segunda unión consolidada en el tiempo; con nuevos hijos; probada fidelidad; entrega generosa; compromiso cristiano; conocimiento de la irregularidad; gran dificultad para volver atrás.
- Un hombre y una mujer, por motivos serios –la educación de los hijos- no pueden cumplir la obligación de la separación.
- Han hecho grandes esfuerzos para salvar el primer matrimonio y sufrieron un abandono injusto.
- Los que han contraído una segunda unión en vista a la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido.

Esta parte se concluye aclarando que no es lo mismo cuando una nueva unión que viene de un reciente divorcio, con todas las consecuencias de sufrimiento y de confusión que afectan a los hijos y a familias enteras; la situación de alguien que reiteradamente ha fallado a sus compromisos familiares. En consecuencia, se afirma que:

- Este no es el ideal que el Evangelio propone para el matrimonio y la familia.

Por lo tanto:

- Los pastores deben discernir: distinguiendo adecuadamente, discernir bien las situaciones, sabiendo que no existen “recetas sencillas”.

El n. 299 profundiza en la lógica de la integración para los bautizados divorciados y vueltos a casar civilmente. Al inicio del texto el Papa declara que acoge “las consideraciones de muchos Padres sinodales, quienes quisieron expresar que los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo”. Esa lógica de la integración hace posible que aquellos que se ha divorciado y se han vuelto a casar civilmente puedan:

- participar en diversos servicios eclesiales;
- vivir y madurar como miembros vivos de la Iglesia;
- favorecer el cuidado y la educación cristiana de los hijos.

El n. 300 es un texto sumamente valioso porque allí encontramos los criterios de cómo debe ser el discernimiento personal y pastoral, y las respuestas decisivas a las inquietudes sobre el acceso a los sacramentos.

En primer lugar, se aclara que, ante la innumerable diversidad de situaciones concretas, no debía esperarse una nueva normativa canónica aplicable a todos los casos. Por consiguiente:

- sólo cabe un nuevo aliento a un responsable discernimiento personal y pastoral.

Y recordar que:

- El grado de responsabilidad no es igual en todos los casos.

En el camino del discernimiento personal y pastoral, los presbíteros tienen la tarea de acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo. Para facilitar ese discernimiento, la Exhortación ofrece los siguientes puntos para un examen de conciencia:

- Cómo se han comportado con sus hijos cuando la unión conyugal entró en crisis;
- si hubo intentos de reconciliación;
- cómo es la situación del cónyuge abandonado;
- qué consecuencias tiene la nueva relación sobre el resto de la familia y la comunidad de los fieles;
- qué ejemplo ofrece esa relación a los jóvenes que deben prepararse al matrimonio.

Es muy importante la indicación que se hace sobre la toma de conciencia de estos fieles y sobre la formación de la rectitud de juicio:

- Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios.
- La conversación con el sacerdote, en el fuero interno, contribuye a la formación de un juicio correcto sobre aquello que obstaculiza la posibilidad de una participación más plena en la vida de la Iglesia y sobre los pasos que pueden favorecerla y hacerla crecer.

Hay exigencias de verdad y caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia, de las que el discernimiento no podrá prescindir jamás.

- Humildad, reserva, amor a la Iglesia y a su enseñanza, en la búsqueda sincera de la voluntad de Dios y con el deseo de alcanzar una respuesta a ella más perfecta.

En el número siguiente (301), se recuerda que la Iglesia posee una sólida reflexión acerca de los condicionamientos y circunstancias atenuantes. Por lo tanto:

- Nunca se piense que se pretenden disminuir las exigencias del Evangelio.
- No es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante.
- Un sujeto, aun conociendo bien la norma, puede tener una gran dificultad para comprender los valores inherentes a la norma, o puede estar en

condiciones concretas que no le permiten obrar de manera diferente y tomar otras decisiones sin una nueva culpa.

En el número siguiente (302), se hace referencia al Catecismo de la Iglesia Católica sobre la imputabilidad y la responsabilidad de una acción, donde al respecto se afirma que:

- La imputabilidad y la responsabilidad de una acción pueden quedar disminuidas e incluso suprimidas.
- Un juicio negativo sobre una situación objetiva no implica un juicio sobre la imputabilidad o la culpabilidad de la persona involucrada.
- Las consecuencias de los actos realizados no son necesariamente las mismas en todos los casos.

El reconocimiento del peso de los condicionamientos (303) ha permitido profundizar sobre el tema de la conciencia y la confianza en la gracia:

- La conciencia de las personas debe ser mejor incorporada en la praxis de la Iglesia.
- Hay que alentar la maduración de una conciencia iluminada, formada y acompañada por el discernimiento responsable y serio del pastor, y proponer una confianza cada vez mayor en la gracia.

La tensión entre normas generales y situaciones particulares (304) es un ingrediente ordinario en el camino del discernimiento. De todos modos, hay que tener en cuenta que:

- Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano.
- Las normas generales presentan un bien que nunca se debe desatender ni descuidar, pero en su formulación no pueden abarcar absolutamente todas las situaciones particulares.
- Una situación particular discernida no puede ser elevada a la categoría de una norma.

Esto nos coloca ante la compleja disyuntiva de aquel que se encuentra en una situación objetiva de pecado y la posibilidad de que, aun así, pueda vivir en gracia de Dios (305). Por consiguiente, la Exhortación afirma que:

- Es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado —que no sea subjetivamente culpable o que no lo sea de modo pleno— se pueda vivir en gracia de Dios y recibir para ello la ayuda de la Iglesia.

En este contexto se inserta la nota 351 al pie de página, en la que se dice expresamente que:

- En ciertos casos, podría ser también la ayuda de los sacramentos.
- El discernimiento debe ayudar a encontrar los posibles caminos de respuesta a Dios y de crecimiento en medio de los límites.

En los números que siguen (307 al 311) se puede ver una bella y profunda exposición sobre la lógica de la misericordia pastoral, de la que podemos destacar lo siguiente:

- La Iglesia no debe renunciar a proponer el ideal pleno del matrimonio, el proyecto de Dios en toda su grandeza.
- Comprender no significa ocultar la luz del ideal.
- Más que una pastoral de fracasos, consolidar matrimonios y prevenir rupturas.
- Asumir la lógica de la compasión con los más frágiles.
- Cuidar la integridad de la enseñanza moral y destacar el primado de la caridad.

Y, finalmente, en el 312, con el que se cierra el apartado sobre los divorciados en nueva unión, el papa Francisco hace una invitación a los fieles que viven situaciones complejas y a los pastores⁷ que los acompañan:

- A los que viven situaciones complejas: acercarse a los pastores.
- A los pastores: escuchar, entrar en el corazón, ayudar y reconocerles su lugar propio en la Iglesia.

“Yo puedo decir que sí”

Ahora podemos entender mejor la respuesta que le dio el Papa, en su viaje de regreso de la isla de Lesbos, al periodista que le preguntó sobre la posibilidad de que, en determinadas circunstancias y dadas las ciertas condiciones, alguna pareja de divorciados en nueva unión puedan acceder a los sacramentos.

En efecto, durante la entrevista en el viaje de regreso de la isla de Lesbos, el papa Francisco responde al periodista que le hizo la pregunta si para los divorciados vueltos a casar hay alguna posibilidad concreta de que accedan a los sacramentos. La respuesta textual del Papa fue la siguiente: Yo puedo decir que sí. Pero sería una respuesta demasiado pequeña. Les recomiendo que lean la presentación del

⁷ Vale la pena repasar la recomendación que le dirige el papa Francisco a los sacerdotes en *Misericordia et misera* (n. 10), al concluir el reciente jubileo: *“A los sacerdotes renuevo la invitación a prepararse con mucho esmero para el ministerio de la Confesión, que es una verdadera misión sacerdotal. Os agradezco de corazón vuestro servicio y os pido que seáis acogedores con todos; testigos de la ternura paterna, a pesar de la gravedad del pecado; solícitos en ayudar a reflexionar sobre el mal cometido; claros a la hora de presentar los principios morales; disponibles para acompañar a los fieles en el camino penitencial, siguiendo el paso de cada uno con paciencia; prudentes en el discernimiento de cada caso concreto; generosos en el momento de dispensar el perdón de Dios. Así como Jesús ante la mujer adúltera optó por permanecer en silencio para salvarla de su condena a muerte, del mismo modo el sacerdote en el confesionario tenga también un corazón magnánimo, recordando que cada penitente lo remite a su propia condición personal: pecador, pero ministro de la misericordia”*.

documento que hizo el cardenal Schönborn, que es un gran teólogo y que ha trabajado en la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Lo más obvio es que conozcamos la presentación que hizo este cardenal, que cuenta nada menos que con el visto bueno y la recomendación del Santo Padre para comprender bien cuál es el camino que *Amoris laetitia* propone a los divorciados en nueva unión en vista de su acceso a los sacramentos.

La presentación del Cardenal

Veamos a continuación un resumen de lo que dijo el cardenal Schönborn cuando presentó la Exhortación postsinodal. El Papa Francisco ha puesto su exhortación bajo el lema: “Se trata de integrar a todos” (AI 297), porque se trata de una comprensión fundamental del Evangelio: ¡Todos necesitamos misericordia! Todos nosotros, estamos *en camino*. Incluso un matrimonio en el que todo “va bien” está en camino. (AL 297).

Obviamente, este principio continuo de “inclusión”, preocupa a algunos. ¿No se habla aquí a favor del relativismo? ¿No se convierte en permisivismo la tan evocada misericordia? ¿Se ha acabado la claridad de los límites que no se deben superar, de las situaciones que objetivamente se definen como irregulares, pecaminosas? Esta exhortación ¿no favorece una cierta laxitud, un “*anything goes*”? ¿La misericordia propia de Jesús no es, a menudo en cambio, una misericordia severa, exigente?

Tenemos dificultad para presentar al matrimonio más como un camino dinámico de desarrollo y realización que como un peso a soportar toda la vida. También nos cuesta dejar espacio a la conciencia de los fieles, que muchas veces responden lo mejor posible al Evangelio en medio de sus límites y pueden desarrollar su propio discernimiento ante situaciones donde se rompen todos los esquemas. Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas” (AI 37).

La gran cuestión obviamente es ésta: ¿cómo se forma la conciencia?, ¿cómo llegar a aquello que es el concepto clave de todo este gran documento, la clave para comprender correctamente la intención de Papa Francisco: “el discernimiento personal”, sobre todo en situaciones difíciles, complejas? Solo allí donde ha madurado este “discernimiento” personal es también posible alcanzar un “discernimiento pastoral”, el cual es importante sobre todo ante “situaciones que no responden plenamente a lo que el Señor nos propone” (AI 6). De este “discernimiento pastoral” habla el octavo capítulo.

En lo que respecta a los divorciados vueltos a casar con rito civil [el papa Francisco] sostiene: “Acojo las consideraciones de muchos Padres sinodales, quienes quisieron expresar que (...) la lógica de la integración es la clave de su acompañamiento pastoral (...). Ellos no sólo no tienen que sentirse excomulgados, sino que pueden vivir y madurar como miembros vivos de la Iglesia, sintiéndola como una madre que les acoge siempre” (AI 299).

“Se trata de un itinerario de acompañamiento y de discernimiento que orienta a estos fieles a la toma de conciencia de su situación ante Dios”. Pero el Papa Francisco recuerda también que “este discernimiento no podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia” (AI 300). La Iglesia no debe absolutamente “renunciar a proponer el ideal pleno del matrimonio, el proyecto de Dios en toda su grandeza” (AI 307).

Se pone naturalmente la pregunta: ¿qué dice el Papa respecto del acceso a las personas que viven en situaciones “irregulares”? El Papa Francisco nos recuerda una frase importante que había escrito en *Evangelii Gaudium* 44: “un pequeño paso, en medio de grandes límites humanos, puede ser más agradable a Dios que la vida exteriormente correcta de quien transcurre sus días sin enfrentar importantes dificultades” (AI 305). En el sentido de esta “*via caritatis*” (AI 306) el Papa afirma, de manera humilde y simple, en una nota (351), que se puede dar también la ayuda de los sacramentos en caso de situaciones “irregulares”.

¿No es un desafío excesivo para los pastores, para los guías espirituales, para las comunidades, si el “discernimiento de las situaciones” no está regulado de modo más preciso? El Papa Francisco conoce esta preocupación: “Comprendo a quienes prefieren una pastoral más rígida que no dé lugar a confusión alguna” (AI 308). A esta él objeta diciendo: “Ponemos tantas condiciones a la misericordia que la vaciamos de sentido concreto y de significación real, y esa es la peor manera de licuar el Evangelio” (AI 311).

Orientaciones de los obispos de la Región Buenos Aires⁸

En la *Exhortación* se afirma claramente que el discernimiento de las situaciones en las que se encuentran los divorciados en nueva unión es tarea del Obispo y de los presbíteros: “Los presbíteros tienen la tarea de «acompañar a las personas interesadas en el camino del discernimiento de acuerdo a la enseñanza de la Iglesia y las orientaciones del Obispo” (n. 300). De acuerdo con estas indicaciones, en septiembre del año pasado, los obispos de la Región Buenos Aires, emitieron orientaciones “en orden a discernir sobre el posible acceso a los sacramentos de algunos “divorciados en nueva unión”.

Al respecto, señalan que, de acuerdo con *Amoris laetitia*, como Obispos de una misma Región pastoral, acordaron *algunos criterios mínimos*, a tenerse en cuenta a la hora de acompañar un camino de discernimiento de algunos divorciados en nueva unión, *sin perjuicio de la autoridad que cada Obispo tiene en su propia diócesis para precisarlos, completarlos o acotarlos*.

En ese escrito, recuerdan que *no conviene hablar de “permisos” para acceder a los sacramentos, sino de un proceso de discernimiento acompañado por un pastor; dicen que, en este camino, el pastor debería acentuar el anuncio fundamental, el kerygma, que estimule o renueve el encuentro personal con Jesucristo vivo; más adelante advierten que, este camino no acaba necesariamente en los sacramentos, sino que puede orientarse a otras formas de integrarse más en la vida de la Iglesia; recuerdan, además, que, cuando ambos sean cristianos y se vea factible, se puede proponer el empeño de vivir en continencia*.

Pero pueden darse *otras circunstancias más complejas, y cuando no se pudo obtener una declaración de nulidad, la opción mencionada puede no ser de hecho factible. No obstante, igualmente es posible un camino de discernimiento. Si se llega a reconocer que, en un caso concreto, hay limitaciones que atenúan la responsabilidad y la culpabilidad (cf. 301-302), particularmente cuando una persona considere que caería en una ulterior falta dañando a los hijos de la nueva unión, Amoris laetitia abre la posibilidad del acceso a los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía*.

⁸ *Carta a los sacerdotes*, Los Obispos de la Región Buenos Aires, 5 de septiembre de 2016.

Sin embargo, advierten que *hay que evitar entender esta posibilidad como un acceso irrestricto a los sacramentos, o como si cualquier situación lo justificara*. A continuación, marcan *la importancia de orientar a las personas a ponerse con su conciencia ante Dios, y para ello es útil el "examen de conciencia"*. Y, al final, concluyen, recomendando que, *un eventual acceso a los sacramentos se realice de manera reservada; acompañando a la comunidad para que crezca en un espíritu de comprensión y de acogida, sin que ello implique crear confusiones en la enseñanza de la Iglesia acerca del matrimonio indisoluble*.

La respuesta del papa Francisco

Las orientaciones de los obispos de la Región Buenos Aires fueron enviadas al Santo Padre, quien respondió⁹ diciendo que *"El escrito es muy bueno y explicita cabalmente el sentido del capítulo VIII de Amoris laetitia. No hay otras interpretaciones. Y estoy seguro de que hará mucho bien"*. Y, más adelante, el Papa recuerda las cuatro actitudes que distinguen la caridad pastoral, que deben mover a salir a buscar a los más alejados: *acoger, acompañar, discernir, integrar*. La menos cultivada y practicada de las cuatro actitudes –señala Francisco– *es el discernimiento; y considero urgente la formación en el discernimiento, personal y comunitario, en nuestros Seminarios y Presbiterios. Finalmente quisiera recordar que Amoris laetitia fue el fruto del trabajo y la oración de toda la Iglesia, con la mediación de dos Sínodos y del Papa*.

+ Mons. Andrés Stanovnik, ofm
Arzobispo de Corrientes
Miembro de la Comisión Episcopal de Laicos y Familia

⁹ FRANCISCO, A los Obispos de la Región Pastoral Buenos Aires, Vaticano, 5 de septiembre de 2016. *"Recibí el escrito de la Región Pastoral Buenos Aires "Criterios básicos para la aplicación del capítulo VIII de Amoris laetitia" (...) El escrito es muy bueno y explicita cabalmente el sentido del capítulo VIII de Amoris laetitia. No hay otras interpretaciones. Y estoy seguro de que hará mucho bien (...) Acoger, acompañar, discernir, integrar. De estas cuatro actitudes pastorales la menos cultivada y practicada es el discernimiento; y considero urgente la formación en el discernimiento, personal y comunitario, en nuestros Seminarios y Presbiterios. Finalmente quisiera recordar que Amoris laetitia fue el fruto del trabajo y la oración de toda la Iglesia, con la mediación de dos Sínodos y del Papa. Por ello les recomiendo una catequesis completa de la Exhortación que ciertamente ayudará al crecimiento, consolidación y santidad de la familia"*.